



CORDOBA

RESOLUCION 139/2013 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Cobertura de Prótesis Oculares.
Del: 26/07/2013

VISTO: El Programa de Salud Visual de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS), implementado por Resoluciones N° 0098/07, N° 068/11, sus modificatorias y ampliatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Investigación y Desarrollo ha elevado propuesta de Cobertura de Prótesis Oculares que no encontraban incluidas en el Programa de Salud Visual.

Que es oportuno incluir en el citado programa el Cod. 89002000 cascarilla o prótesis standard a medida - con un arancel total de pesos mil novecientos noventa (\$1990) - a cargo de APROSS pesos mil trescientos noventa (\$1390) y Coseguros a cargo del Afiliado de pesos seiscientos (\$600).

Que deberá confeccionarse de material hipoalergénico, de color similar al ojo existente según muestrario, quedando excluido las prótesis con fotomontaje o pintadas a mano personalizadas por foto digital.

Que a partir del presente Acto se deja sin efecto la Resolución N° 0297/01.

Que la Dirección Operativa y de Gestión y la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la [Ley 9277](#).

POR TODO ELLO;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- DEJASE sin efecto la Resolución N° 297/01.-

Art. 2°- INCLUYASE al PROGRAMA DE SALUD VISUAL de APROSS, Cod. 89002000 - cascarilla o prótesis standard a medida - con un arancel total de pesos mil novecientos noventa (\$1990) - a cargo de APROSS pesos mil trescientos noventa (\$1390) y Coseguros a cargo del Afiliado de pesos seiscientos (\$600).-

Art. 3°- ESTABLECESE que la cascarilla o prótesis deberá confeccionarse de material hipoalergénico, de color similar al ojo existente según muestrario, quedando excluidas las prótesis con fotomontaje o pintadas a mano o personalizadas por foto digital.-

Art. 4°- ENCOMIENDASE a las Áreas de Comunicaciones y de Sistemas, la comunicación y publicación del presente acto en la página oficial de la APROSS (www.apross.gov.ar).-

Art. 5°- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Juan Bautista Uez; Ricardo Budini; Walter Villarreal; Rafael Carlos Adrián Torres

ANEXO

Córdoba, 18 de Julio de 2013.-

A:

Dirección de Coordinación General y Asistencia Técnica

Lic. Daniel Charaf

De

Sub Director de Investigación y Desarrollo

Dr. Osvaldo García

ASUNTO: Cobertura Prótesis Oculares - Actualización aranceles Resolución 297/01

Con relación al tema de referencia, esta Sub Dirección ha receptado la inquietud de Subdirección de Prestaciones, respecto a la modalidad actual de cobertura - previsión por presupuesto - y eleva la siguiente propuesta para simplificar la cobertura, registrar la misma por SVI y agilizar el trámite de provisión, de manera similar al resto de las coberturas en óptica (Resolución 068/11)

Código 89002000 - Cascarilla o prótesis Standard a medida -

A cargo de APROSS: \$ 1.390.-

Coseguro a cargo del afiliado: \$ 600.-

Total: \$1.990.-

Normativa: de material hipoalergénico, de color similar al ojo existente según muestrario.

Excluye: Prótesis con fotomontaje o pintadas a mano o personalizadas por foto digital.-

